Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **12/03/2.020.-**
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 08/2.020 – " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM. 14 MONDAY, 16 ACARAY, 15 MONDAY, 16 MONDAY, 15 ACARAY, 19 MONDAY, 18 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU" AD – REFERENDUM" ID Nº 373.534.----------

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Concurso de Ofertas No. **08/2.020 – " Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Km. 14 Monday, 16 Acaray, 15 Monday, 16 Monday, 15 Acaray, 19 Monday, 18 Monday del Distrito de Minga Guazu" Ad – Referendum" ID Nº 373.534.---------**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……"** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

Item	Oferentes	Póliza de Seguro Nº	Precio Total
1	Prismapar S.A. con RUC 80075157-4	1501002217	443.879.814.-
2	Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6	1501002215	443.637.225.-

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 de Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Galeano Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente. ----------

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Prismapar S.A. con RUC 80075157-4	Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple.

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Prismapar S.A. con RUC 80075157-4	Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Certificado de Origen Nacional	Cumple	Cumple

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Cubilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

2. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación

Se verifica el Formulario N° 13, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I.		
III. CAPACIDAD LEGAL	**Prismapar S.A. con RUC 80075157-4**	**Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6**
C) El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Se verifica el Formulario N° 5, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, inciso F).		
IV. CAPACIDAD FINANCIERA	**Prismapar S.A. con RUC 80075157-4**	**Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*	Cumple	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80.	Cumple	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	Cumple	Cumple

Se verifica los Formularios N° 2 y 4, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

José Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Garcia Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

I. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Prismapar S.A. con RUC 80075157-4	Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70 %.*	Cumple	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple

Se verifica los Formularios N° 2 y 4, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).		
I. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	**Prismapar S.A. con RUC 80075157-4**	**Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco *[5]* contrato, durante los últimos cinco *[5]* años, similares a las obras propuestas. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple	Cumple
"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2.016, 2.017 y 2.018.- en las siguientes actividades clave: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado."	Cumple	Cumple

Se verifica el Formulario N° 6, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, H).		
I. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**Prismapar S.A. con RUC 80075157-4**	**Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe o Superintendente de Obras, que debe ser ingeniero civil o arquitecto, con 5 años de experiencia en obras, la que será computada a partir de la fecha de expedición del título universitario. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *05 (cinco)* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple*	Cumple*

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Sotilla Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Se verifica los Formularios N° 07, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, Í)		
I. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**Prismapar S.A. con RUC 80075157-4**	**Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - *Compresor* - *Perforador de suelo* - *Soldadores* - *Catraca mayores* -*Herramientas menores* Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple*	Cumple*

II. Otros documentos	**Prismapar S.A. con RUC 80075157-4**	**Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6**
Declaración Jurada del 70% de Mano de Obra Local.	Cumple*	Cumple*
Declaración Jurada conocimiento de Sitio de Obras.	Cumple*	Cumple*
Autorización para solicitar referencias Bancarias, Financieras y Referencias Institucionales sobre Contratos presentados como Experiencia Específica en Obras.	Cumple*	Cumple*
Currículum del profesional técnico o capataz de obra, deberá tener experiencia en construcciones de obras.	Cumple*	Cumple*
Formulario **Nº 1** Composición de Precios Unitarios.	Cumple*	Cumple*

3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

3.1 Se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas de todas las empresas que presentaron su oferta y se pudo constatar que ninguna oferta presentada cuenta con un Error Aritmético.

4. COMPOSICIÓN DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN ACTA DE APERTURA:

Item	Oferentes	Póliza de Seguro Nº	Precio Total
1	Prismapar S.A. con RUC 80075157-4	1501002217	443.879.814.-
2	Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6	1501002215	443.6637.225.-

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Galeano Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

5. De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 21.909/03**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6,** cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 2, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro IV** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente cumple con dichos requisitos.-

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..-

VI. Experiencia General en Obras:

Analizada la documentación proporcionada por la oferente, se comprueba que, la misma, **Cumple** con el requisito de **Experiencia General en Obras**, de conformidad al Cuadro VI y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC.-

VII. Experiencia Específica en Obras:

Luego del análisis según el **Cuadro VII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo de **Experiencia Específica en Obras**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.

VIII. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Analizada la documentación según el **Cuadro VIII** y los CRITERIOS DE EVALUACION DEL PBC el Comité de Evaluación ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo de **Capacidad en Materia de Personal**, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.

IX. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, se verifica que según el **Cuadro IX** y el análisis posterior el Comité de Evaluación de Ofertas, ha considerado que la Oferente mencionada **Cumple** con el requisito mínimo, tal cual se consigna en el cuadro respectivo.

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
CONTADORA
Municipalidad Minga Guazú

Jose Martinez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazu

Lic. Cristobal Duarte Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LCO Nº 08/2.020 – " Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Km. 14 Monday, 16 Acaray, 15 Monday, 16 Monday, 15 Acaray, 19 Monday, 18 Monday del Distrito de Minga Guazu" Ad – Referendum" ID Nº 373.534.-**, monto total de la oferta es de **G. 443.637.225.-,** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil doscientos veinticinco).----------

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...";.**----------

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2.020 – " Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Km. 14 Monday, 16 Acaray, 15 Monday, 16 Monday, 15 Acaray, 19 Monday, 18 Monday del Distrito de Minga Guazu" Ad – Referendum" ID Nº 373.534.-,** a la oferta presentada por la empresa **Emprendimientos S & S de Sonia Elena Mendoza Vázquez con RUC 3225026-6,** monto total de la oferta es de **G. 443.637.225.-,** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y siete mil doscientos veinticinco).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la **INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

Atentamente,

Lic. Mirna Jimenez de Cabral
Asesora Contable

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
COMITE DE EVALUACIÓN
PERIODO 2019 - 2020

Lic. Cristóbal Cubilla
Director de Administración y Finanzas

José Francisco Martínez Mercado
Auditor Interno